

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00496-202000987-Sigef Id: 321410
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 04-febrero-2020 16:37:48
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, MELBA CECILIA NÚÑEZ RODRIGUEZ, CLARA JANETH SILVA VILLAMIL, OFICINA ASESORA JURIDICA , DIANA LORENA RODRIGUEZ GIRALDO, LINA MARCERLA MELO RODRIGUEZ, SILVIA FERNANDA ALZATE PEREZ, DIANA CRISTINA ORJUELA BAHAMON
Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
Directora

MELBA CECILIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ
Subdirectora Financiera y Administrativa

CLARA JANETH SILVA VILLAMIL
Subdirectora Técnica de Prestaciones Económicas

DIANA LORENA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ÁNGELA MARÍA ARTUNDUAGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SILVIA FERNANDA ALZATE
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

LINA MARCELA MELO RODRIGUEZ
Asesora Oficina de Talento Humano

DIANA CRISTINA ORJUELA BAHAMÓN
Asesora Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano

DE:

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO
A LA PUBLICACIÓN DEL PLAN DE ACCION Y DEMÁS
INFORMES ESTABLECIDOS EN LA LEY 1474 DE 2011

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2020, esta Oficina realizó el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, que establece los parámetros para la publicación del Plan de Acción 2020, informe de gestión 2019, indicadores de gestión 2019, presupuesto 2020 y demás disposiciones vigentes.

1. Objetivo

Realizar el seguimiento a la publicación oportuna de los informes requeridos mediante los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011 para la vigencia 2020.

2. Alcance

La verificación se realizó durante el mes de enero de 2020, respecto a las acciones adelantadas por FONCEP para dar cumplimiento a lo establecido para la publicación del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, Plan de Acción 2020, informe de gestión 2019, indicadores de gestión 2019, presupuesto 2020 y demás disposiciones vigentes.

3. Marco Normativo

Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.”

Del decreto antes mencionado se buscó evidenciar la implementación de lo establecido en el mismo, referente a la publicación de las políticas y lineamientos de los planes institucionales y estratégicos, los cuales deben venir incluidos junto con el Plan de Acción:

“Artículo primero: adicionar... Artículo 2.2.22.3.14. ... Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

Los planes que hacen parte son:

- Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR
- Plan Anual de Adquisiciones
- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recursos Humanos

- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Incentivos Institucionales
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan anticorrupción y atención al ciudadano
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información”

Decreto 124 de 2016 “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". El cual en su artículo primero sustituye el artículo 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015, estableciendo lo siguiente: “Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año”.

4. Metodología

Las técnicas de Auditoría utilizadas para detectar en forma razonable cualquier desviación respecto a las disposiciones legales, fueron la observación y confirmación, las cuales se aplicaron a la información consultada en la página web de FONCEP <http://www.foncep.gov.co/>, publicada en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública, numerales 6. Planeación y 7. Control, aplicando las disposiciones vigentes del DAFP.

5. Resultados

5.1 Plan anticorrupción y de atención al ciudadano

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 en el cual se establece la obligación de publicar de manera anual el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para todas las entidades del orden nacional y distrital, a continuación, se relacional el resultado de la verificación realizada por esta Oficina:

En primer lugar, se observó que el FONCEP invitó a los funcionarios y grupos de valor mediante correo electrónico desde el 15 de enero de 2020 a la construcción del plan y realizar las sugerencias a que hubiera lugar por medio de una encuesta que permitía hacer las observaciones según el aspecto de interés del plan. De igual manera, mediante redes sociales se invitó a la ciudadanía en general a que participara de manera activa para la construcción y revisión del mencionado plan.

El link que se tuvo en cuenta para esta revisión fue el siguiente:
<http://www.anticorruptcion.gov.co/Documents/Publicaciones/Estrategias%20para%20la%20construccion%20del%20Plan%20Anticorruptcion%20y%20de%20Atencion%20al%20Ciudadano.pdf>

Se evidenció que el informe se publicó en una versión preliminar desde el día 15 de enero de 2020, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de participación ciudadana para el 2020 cuya primera actividad es *“Diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que al interior de la entidad, ciudadanía e interesados externos conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Plan de Acción Institucional, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Matriz de Riesgos de Corrupción, Plan Antitrámites y Plan de Rendición de Cuentas”*.

Las observaciones al Plan fueron revisadas, estudiadas y aprobadas en el Comité de gestión y desempeño realizado el miércoles 29 de enero de 2020, de igual manera estas respuestas se encuentran publicadas en la página web en el enlace http://www.foncep.gov.co/sites/default/files/planeacion/respuesta_a_propuestas_de_la_encuesta_de_participacion_del_plan_anticorruptcion_y_atencion_al_ciudadano.pdf

Se observó que el día 31 de enero de 2020 se publicó la Versión 1 del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano en el siguiente enlace <http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-anticorruptcion-y-atencion-al-ciudadano-paac-2020-v1> , dando cumplimiento a lo dispuesto de esta manera a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como en el artículo 2.1.4.8 del Decreto 1081 de 2015 sustituido por el Decreto 124 de 2016, respecto a la fecha límite de publicación del PAAC. Adicionalmente, se observó la publicación del anexo de matriz de riesgos de corrupción en el siguiente enlace:
<http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/anexo-1-matriz-riesgos-corruptcion-2020-v1>

De otra parte y teniendo en cuenta lo expresado en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 se observó que el Plan de racionalización de trámites fue publicado en su versión definitiva el 31 de enero del presente año, tal y como se evidencia en el siguiente enlace: <http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes>

En lo que corresponde al Plan de Rendición de Cuentas, éste se publicó en su versión preliminar desde el 15 de enero de la presente vigencia y al 31 de enero de 2020 se publicó la versión definitiva en <http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-participacion-ciudadana-y-rendicion-cuentas-2020-v1>.

5.2 Plan de Acción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 que regula lo referente a la publicación del Plan de acción de las entidades públicas antes del 31 de enero de cada año, se evidenció lo siguiente:

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
Carrera 6 No 14 - 98, piso 2
Tel: 3076200
www.foncep.gov.co

Se invitó desde el día 15 de enero de 2020 mediante correo institucional a participar en la construcción de los Planes a todos los funcionarios y grupos de valor de la Entidad, para que hicieran los ajustes y aportes correspondientes en el evento que se necesitara.

El día 31 de enero de 2020 en horas de la tarde se realizó la consulta en la página web de FONCEP, observando la versión definitiva con sus anexos en el siguiente Link: <http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-accion-institucional-2020-pai-v1>

Frente a lo anterior, se observó, que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en la Ley 1474 art. 74 y en el Decreto 612 de 2018, incluyendo los siguientes planes:

- *Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR.* Se observó que el plan institucional se encuentra publicado en el siguiente enlace http://www.foncep.gov.co/sites/default/files/planeacion/plan_institucional_de_archivos_de_la_entidad_pinar_2020_v1.pdf, con el código PR-APO-GDO-003 de 29 de enero del año en curso cumpliendo de esta manera con lo establecido en la normatividad, adicionalmente se observó que el plan se encuentra ajustado a lo normativo, ya que cumple con el mapa de ruta para el cuatrienio 2017-2020, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2609 de 2012.
- *Plan anual de adquisiciones.* Se evidenció que se encuentra publicado en <http://www.foncep.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones> el cual ya va en la tercera versión para el 2020. De igual forma, se observó que el archivo es descargable en un Excel que permite su revisión.

Este plan también se encuentra publicado en el SECOP, en el vínculo <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=59544> el cual coincide con el de la página web del FONCEP, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

- *Plan Anual de Vacantes.* En la verificación realizada por esta Oficina el 31 enero de 2020 en horas de la tarde, se pudo evidenciar que este se encuentra publicado en el siguiente vínculo:

<http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-anual-vacantes-2020-v1>.

- *Plan de Previsión de Recursos Humanos.* En la verificación realizada por esta Oficina el 31 enero de 2020 en horas de la tarde, se pudo evidenciar que este se encuentra publicado en el siguiente vinculo:

<http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-prevision-recursos-humanos-2020-v1>.

- *Plan Estratégico de Talento Humano:* En la verificación realizada por esta Oficina el 31 enero de 2020 en horas de la tarde, se pudo observar que este Plan se encuentra publicado en el siguiente vínculo, cumpliendo lo establecido en el Decreto 612 de 2018:

<http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-estrategico-talento-humano-2020-v1>

- *Plan Institucional de Capacitación.* En la verificación realizada por esta Oficina el 31 enero de 2020 en horas de la tarde, se evidenció que se encuentra publicado en el siguiente link <http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-institucional-capacitacion-2020-v1>.
- *Plan de Incentivos Institucionales.* En la verificación realizada por esta Oficina el 31 enero de 2020 en horas de la tarde, se encontró publicado en el siguiente vínculo: <http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-bienestar-e-incentivos-2020-v1> cumpliendo con lo establecido en el Decreto 612 de 2018.
- *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el trabajo.* En la verificación realizada por esta Oficina el 31 enero de enero de 2020 en horas de la tarde, se observó que este se encuentra publicado en el link <http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-trabajo-anual-seguridad-y-salud-trabajo-2020-v1> cumpliendo con lo establecido en el Decreto.
- *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.* En la verificación realizada el 31 de enero de 2020 en horas de la tarde se logró evidenciar que se encuentra publicado en el vínculo <http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-estrategico-tecnologias-la-informacion-y-las-comunicaciones-0>,
- *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información:* según lo verificado por la OCI el 31 de enero de 2020, se observó que el mencionado plan se encuentra publicado con un cronograma que contiene veintidós (22) actividades en el vínculo web <http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-tratamiento-riesgos-seguridad-y-privacidad-la-informacion-2020>. Se observó que cumple con lo establecido en la Guía 8 de MINTIC. Controles de Seguridad y Privacidad de la Información, la cual se encuentra alineada con el Manual de Gobierno Digital Implementación de la Política de Gobierno Digital Decreto 1008 de 2018 (Compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2).
- *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.* De acuerdo con lo revisado por la OCI, se encuentra publicado el cronograma de actividades de lo que se va a realizar a lo largo del año en el siguiente enlace <http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-estrategico-tecnologias-la-informacion-y-las-comunicaciones-0>

5.3 Indicadores de Gestión

En lo referente a este aspecto, se realizó la revisión correspondiente el día 31 de enero del año en curso, donde se procedió a verificar que los indicadores de gestión de la vigencia 2019 se encontraran publicados en la página web de la entidad, tal y como lo establece el artículo 74 de la ley 1474, observando que en el vínculo http://www.foncep.gov.co/sites/default/files/planeacion/indicadores_2019.pdf.

5.4 Informe de gestión del año inmediatamente anterior

De acuerdo con la verificación realizada por la Oficina de control Interno al día 31 de enero del año 2020 en horas de la tarde, el informe de gestión del año 2019 se encuentra publicado en el siguiente vínculo web:

<http://www.foncep.gov.co/transparencia/control/informes-gestion-evaluacion-auditoria> cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 que prevé la obligación de publicar el informe de la vigencia inmediatamente anterior.

5.5 Presupuesto año 2020

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 este componente también debe ser publicado en las mismas condiciones que los puntos anteriores, observando que fue publicado con la debida anticipación de acuerdo con la verificación realizada por la OCI el 31 de enero de 2020, en el vínculo:

<http://www.foncep.gov.co/content/presupuesto-foncep-2020>

6. Verificación de la efectividad de los controles

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de los controles, se realizó revisión a c los riesgos operacionales que impactan la publicación de informes de ley, observando lo siguiente:

Riesgo	Controles	Verificación de efectividad	S i	No	Observaciones
Sanciones legales por publicación y/o divulgación de información errónea, incompleta o desactualizada en los canales de comunicación de la entidad	Actualizar procedimiento de Actualización Página Web e Intranet	¿Está documentado el control?		X	La actualización de un procedimiento no se considera como tal un control, no obstante, se recomienda establecer en el mencionado procedimiento, los controles que eviten o minimicen el efecto de la eventual materialización del riesgo, atendiendo lo dispuesto en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas definida por el DAFP, así como también los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?		X	
	Actualizar procedimiento de metodologías de comunicación, transparencia y acceso a la información.	¿Está documentado el control?		X	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?		X	
	Actualización de la caracterización de usuarios del FONCEP	¿Está documentado el control?		X	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?		X	

Conclusiones

A partir de la verificación a la publicación de informes de Ley 1474 de 2011, específicamente los relacionados con los artículos 73 y 74, se observó que el sistema de control interno es adecuado, toda vez que cumple con los criterios de publicación de la información en los términos que menciona la ley.

Los resultados de este informe se refieren únicamente a la información publicada en página de FONCEP www.foncep.gov.co, el día 31 de enero de 2020 y verificada por la OCI durante el mes de enero de 2020.

Recomendaciones

- Mantener actualizado el plan de acción institucional y publicarlo en la página web del FONCEP cuando se realicen modificaciones, con su respectivo versionamiento.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Aprobó	Alexandra Yomayuz	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuz	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno
Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.